



DIÓCESIS DE
EL ESPINAL



CÓDIGO DE CONDUCTA



**“Por la promoción del buen trato,
la salvaguarda y la cultura de la denuncia”**

NNA y personas vulnerables



1. Fundamentación

La Diócesis de El Espinal, en comunión con la Iglesia universal y en coherencia con las normas civiles de la República de Colombia, asume el compromiso de **proteger la dignidad de toda persona**, especialmente de **niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables**, garantizando espacios seguros, relaciones sanas y una cultura eclesial del respeto.

Este Código orienta la conducta de **sacerdotes, religiosos, religiosas, laicos consagrados, agentes pastorales, voluntarios, empleados y colaboradores** que desempeñen funciones en cualquier ámbito eclesial, educativo o social vinculado a la diócesis.



2. Marco jurídico

2.1. En el ámbito civil colombiano

- **Constitución Política de Colombia:** arts. 1, 2, 44 y 95.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):** arts. 18, 19, 50, 95.
- **Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000):** arts. 67, 454, 205–213A, 229.
- **Ley 1719 de 2014:** atención integral a víctimas de violencia sexual.
- **Ley 1620 de 2013:** Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- **Ley 1850 de 2017:** sanciona el maltrato a adultos mayores y personas en condición de vulnerabilidad.

2.2. En el ámbito canónico

- **Código de Derecho Canónico (CIC):** CC. 208–223 (dignidad y derechos de los fieles), CC. 1717–1719 (investigación previa), c. 1722 (medidas cautelares), c. 1395 §2 (delitos sexuales).
- **Motu Proprio *Vos estis lux mundi* (2019).**
- **Vademécum sobre procedimientos en casos de abuso (CDF, 2022).**
- **Carta Apostólica *Sacramentorum Sanctitatis Tutela*.**



3. Principios orientadores

1. **Dignidad humana:** toda persona es imagen de Dios y merece respeto absoluto.
2. **Cuidado y protección:** prioridad por los menores y vulnerables.
3. **Transparencia y verdad:** la denuncia es un deber moral y legal.
4. **Justicia y reparación:** respuesta oportuna y equitativa ante cualquier vulneración.
5. **Confidencialidad:** resguardo responsable de la información.
6. **Corresponsabilidad:** todos los miembros de la Iglesia son custodios del buen trato.
7. **Ejemplaridad:** quien sirve en la Iglesia debe ser testimonio coherente de vida.



4. Conductas esperadas

4.1. En el trato con menores y personas vulnerables

- Fomentar un ambiente **de respeto, escucha y protección**.
- Establecer **límites claros** en las relaciones: no expresiones afectivas invasivas ni contacto físico inapropiado.
- Evitar **tratos preferenciales, regalos o favores** que generen dependencia o confusión.
- No mantener **comunicaciones privadas, insistentes o afectivas** fuera de espacios institucionales (mensajes, redes, chats).
- No compartir habitación, transporte o alojamiento a solas con un menor o persona vulnerable.
- Participar únicamente en **actividades autorizadas**, con presencia de otros adultos responsables.
- Denunciar inmediatamente cualquier signo o sospecha de abuso, acoso o maltrato.

4.2. En el ejercicio pastoral y laboral

- Actuar con **honestidad, prudencia, respeto y coherencia evangélica**.
- Usar el poder espiritual o pastoral **con sentido de servicio, nunca de dominio**.
- No solicitar ni aceptar **favores, dinero o beneficios indebidos**.
- Abstenerse de **discriminaciones, hostigamientos o tratos denigrantes**.
- Guardar **confidencialidad pastoral** (sin ocultar delitos).
- Cumplir los **protocolos de denuncia y prevención** establecidos por la diócesis.
- Evitar toda **relación dependiente o ambigua** con feligreses o colaboradores.

4.3. En el entorno digital y comunicativo

- Usar redes sociales con responsabilidad pastoral y transparencia.
- No compartir imágenes, mensajes o comentarios con connotaciones sexuales, violentas o humillantes.
- No mantener **conversaciones privadas o confidenciales** con menores sin autorización de padres o responsables.
- No publicar fotos de menores sin **consentimiento escrito** de sus representantes legales.
- Utilizar solo **canales institucionales** para la comunicación pastoral o educativa.



4.4. En los ambientes eclesiales y educativos

Objetivo: garantizar espacios seguros, transparentes, respetuosos y coherentes con la fe y la ley.



Acciones y pautas concretas

1. **Ambientes físicos seguros:**

- Mantener **zonas iluminadas, abiertas y visibles** en oficinas, salones, sacristías, residencias y aulas.
- Evitar despachos, salones o confesionarios completamente cerrados o sin visibilidad.
- Instalar **ventanas, cámaras o vidrios de observación** en lugares de atención pastoral y educativa.
- Disponer de **protocolos de ingreso, acompañamiento y salida** de menores o visitantes.

2. Acompañamiento responsable:

- Nunca estar **a solas con un menor o persona vulnerable**; aplicar el **principio de doble presencia adulta**.
- Toda actividad con menores debe contar con **autorización escrita de padres o tutores**.
- En campamentos, convivencias o viajes, debe haber **mínimo dos adultos formados y autorizados** para cada grupo.
- Las actividades extracurriculares deben realizarse **en lugares y horarios institucionalmente aprobados**.

3. Interacción respetuosa:

- Usar **lenguaje inclusivo, amable y no violento**.
- Evitar gritos, humillaciones, apodosos ofensivos o bromas de connotación sexual.
- Promover relaciones **basadas en la confianza, la prudencia y la empatía**.
- Respetar los espacios personales y los límites físicos y emocionales de los demás.

4. Gestión y protección de datos personales:

- No divulgar fotografías, nombres o datos de menores sin consentimiento escrito.
- Custodiar los archivos físicos y digitales con información sensible.
- Cumplir la **Ley 1581/2012 de protección de datos personales** y la **Ley 1266/2008**.

5. Educación y formación permanente:

- Todos los responsables deben recibir **formación anual en prevención del abuso, acoso y maltrato**.
- En instituciones educativas y catequéticas, incluir **módulos de formación en convivencia, autocuidado y denuncia**.
- Realizar **evaluaciones psicológicas y antecedentes judiciales** de los agentes pastorales, docentes y voluntarios.

6. Ambientes digitales y tecnológicos:

- Promover el uso responsable de redes sociales y plataformas institucionales.
- Prohibir grupos o chats privados entre adultos y menores sin la participación de otro responsable.
- Monitorear las comunicaciones institucionales y establecer **políticas claras de seguridad digital**.

7. Participación comunitaria:

- Involucrar a familias, comunidades y consejos pastorales en la **prevención y promoción del buen trato**.
- Fomentar espacios de diálogo y denuncia segura dentro de la comunidad eclesial y educativa.

🚫 5. Conductas prohibidas

Objetivo: prevenir, sancionar y erradicar toda forma de abuso, acoso, maltrato o comportamiento que ponga en riesgo la integridad de las personas.

Las siguientes conductas son **absolutamente contrarias** al Evangelio, a la ley civil y al derecho canónico, y están **prohibidas** en toda la Diócesis de El Espinal:

● A. Abusos y comportamientos sexuales

1. Todo acto, insinuación o relación sexual con menores de edad o personas vulnerables, aun con aparente consentimiento.
2. Tocar, abrazar o besar de manera inapropiada o en zonas íntimas.
3. Mostrar, enviar o poseer material pornográfico o sexualmente explícito, especialmente infantil.
4. Invitar a menores o personas vulnerables a espacios íntimos o habitaciones privadas.
5. Mantener conversaciones, mensajes, llamadas o videos de contenido sexual o insinuante.
6. Exponer el cuerpo propio o de otros con connotaciones sexuales en contextos pastorales.
7. Realizar comentarios sobre la apariencia física o sexualidad de otras personas.

● B. Abuso de poder, autoridad o confianza

1. Usar la posición clerical, espiritual o docente para manipular, amenazar o presionar emocionalmente.
2. Exigir favores sexuales, económicos o personales a cambio de ayuda, cargos o beneficios.
3. Manipular la conciencia de las personas mediante miedo, culpa o autoridad religiosa.
4. Omitir información o distorsionarla para encubrir comportamientos indebidos.
5. Negarse a rendir cuentas o actuar con transparencia ante investigaciones o denuncias.

● C. Violencias y maltratos

1. Cualquier forma de maltrato físico, psicológico, verbal o emocional.
2. Gritos, insultos, amenazas, sarcasmos o humillaciones.
3. Aislar, excluir o ridiculizar a alguien por su condición personal, social o familiar.
4. Ejercer control o vigilancia excesiva sin razón legítima.
5. Realizar castigos físicos o tareas humillantes.
6. Negar apoyo o acompañamiento a una víctima de abuso o maltrato.

● D. Acoso sexual o laboral

1. Comentarios, miradas o gestos lascivos.
2. Uso de chistes o lenguaje sexual en el ambiente de trabajo o pastoral.
3. Propuestas o insinuaciones de carácter sexual.
4. Envío de imágenes, memes o mensajes con connotación sexual.
5. Cualquier represalia o exclusión tras el rechazo a avances sexuales o denuncias.

● E. Consumo de sustancias y conductas imprudentes

1. Consumir alcohol o drogas en actividades pastorales, litúrgicas o educativas.
2. Presentarse bajo efectos de sustancias psicoactivas.
3. Portar armas o elementos peligrosos en espacios eclesiales o escolares.
4. Participar en apuestas o juegos de azar dentro de instituciones eclesiales.
5. Permitir conductas desordenadas, escándalos públicos o uso indebido de bienes de la Iglesia.

● F. Uso indebido de medios digitales

1. Grabar o fotografiar sin consentimiento, especialmente a menores.
2. Crear o difundir contenido que vulnere la dignidad, intimidad o reputación de otros.
3. Contactar a menores por redes sociales fuera de contextos institucionales.
4. Utilizar dispositivos institucionales para navegar en sitios pornográficos o violentos.
5. Falsificar identidades o crear perfiles falsos para contactar a personas.

● G. Encubrimiento u omisión

1. Silenciar, ignorar o minimizar denuncias de abuso o maltrato.
2. Dificultar el acceso de la víctima a la justicia o acompañamiento.
3. Destruir, alterar o retener información relevante para una investigación.
4. Persuadir o amenazar a testigos o víctimas para que guarden silencio.
5. No informar de inmediato a las autoridades civiles y eclesiales competentes.

● H. Discriminación y trato desigual

1. Cualquier forma de exclusión por origen, edad, discapacidad, condición socioeconómica o familiar.

2. Burlas o comentarios por raza, género, nacionalidad o apariencia física.
3. Negar participación pastoral o educativa por razones personales o prejuiciosas.
4. Tratos desiguales hacia colaboradores, voluntarios o fieles.



● I. Uso indebido de bienes eclesiales o institucionales

1. Desviar recursos o utilizar bienes de la Iglesia para fines personales.
2. Cobrar por servicios pastorales o sacramentales fuera de las normas diocesanas.
3. Aceptar regalos o beneficios que comprometan la imparcialidad pastoral.
4. Usar vehículos, instalaciones o equipos institucionales con fines particulares o inapropiados.



6. Consecuencias

Las conductas prohibidas pueden acarrear:

- **Sanciones disciplinarias** (amonestación, suspensión o destitución).
- **Procesos canónicos** conforme a los cánones 1717–1719 y 1395 del CIC.
- **Denuncia inmediata** ante autoridades civiles y judiciales.
- **Medidas preventivas y reparatoras** según el caso.



Resultado

Con la aplicación de este Código, la Diócesis de El Espinal fortalece su compromiso con la **transparencia, la justicia y la salvaguarda**, creando comunidades donde el amor de Cristo se traduzca en **ambientes seguros, relaciones sanas y respeto incondicional por la dignidad humana**.

Nombre: Mons. Miguel Fernando Mariño
Cargo: Obispo de la Diócesis de El Espinal

Firma

Nombre: Pbro. Edinson Guerra
Cargo: Delegado Episcopal
y Protección de Menores

Firma

Nombre: Psic. María Luz Dary Ramírez Q.
Responsable Oficina Oficina Delegación

Firma

Compromiso personal de adhesión al Código de Conducta

Yo, _____, identificado(a) con C.C. N° _____, en calidad de _____ de la **Diócesis de El Espinal**,

DECLARO que he leído íntegramente el **Código de Conducta Diocesano** y que **me comprometo libremente a cumplirlo**, promoviendo en todo momento los valores del **buen trato, la transparencia, la justicia y la protección de los más vulnerables**.

Me comprometo a:

- Respetar y hacer respetar todas las normas y prohibiciones aquí establecidas.
- Denunciar de inmediato cualquier situación de abuso, acoso o maltrato de la que tenga conocimiento.
- Participar activamente en los procesos de formación y prevención promovidos por la Diócesis.
- Ser testimonio vivo del amor de Cristo, actuando siempre con prudencia, respeto y servicio.

En fe de lo anterior, firmo el presente compromiso, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____

Nombre completo: _____

Cargo o servicio pastoral: _____

Parroquia o institución: _____

Sello y registro

Sello oficial de la Diócesis de El Espinal

Número de registro interno: _____

Archivo en la Oficina Delegación Episcopal para la Protección de Menores y Personas Vulnerables



DELEGACIÓN EPISCOPAL PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES
Diócesis de El Espinal-Tolima



RUTA PARA GARANTIZAR EL DEBER DE DENUNCIAR

Protección de menores y personas vulnerables



Centralidad de la víctima



No revictimización



Confidencialidad



celeridad y diligencia



corresponsabilidad

colaboración con la justicia

1. DETECCIÓN O CONOCIMIENTO DEL HECHO

¿Quién puede detectar?

Cualquier persona que tenga conocimiento, sospecha razonable o indicio de una posible situación de abuso contra un menor o persona vulnerable.



No se exige certeza. La sospecha razonable es suficiente para activar la ruta.

2. ACCIÓN INMEDIATA DE PROTECCIÓN

PLAZO MÁXIMO: 24 HORAS

B. VIA CIVIL (OBLIGATORIA)

Fiscalía: L Línea a 122
 • Portalweb: www.fiscalia.gov.co → "Denuncie aquí"
 • Correo institucional: denuncias@fiscalia.gov.co
Policía: Línea 123
ICBF: línea 141
Defensoría del Pueblo: Línea 001 8000 914 814

A. VIA CANÓNICA (OBLIGATORIA)

Delegación Episcopal para la Protección de Menores y Personas Vulnerables
 Diócesis de El Espinal - Tolima.
 WhatsApp: **3219247384**
 Correo institucional: laiglesiaaprotége@gmail.com

Si el denunciado es Obispo, la denuncia se remite directamente a la Nunciatura Apostólica en Colombia o al Dicasterio para la Doctrina de la Fe (Santa Sede).

3. QUE HACER

- No interrogar a la víctima ni solicitar pruebas.
- Escuchar con respeto, creer el relato y no emitir juicios.
- Garantizar seguridad física y emocional de la víctima.
- Evitar contacto de la víctima con el presunto agresor.
- Registrar la información básica conocida (sin investigar).



4. Acompañamiento integral a la víctima

- Pastoral
- Psicológico
- Jurídico
- Espiritual (si la víctima o familia lo desean)

El acompañamiento **no depende** del avance del proceso judicial.

5. Seguimiento y corresponsabilidad

- Registro confidencial del caso
- Cooperación con autoridades civiles
- Medidas preventivas inmediatas
- Evaluación de riesgos institucionales
- Compromiso comunitario con la cultura del buen trato



La denuncia **SIEMPRE** debe realizarse por ambas vías, sin que una sustituya a la otra.

"Proteger a los niños, niñas, adolescentes y Personas vulnerables no es una opción, es un deber moral que nace del amor, la justicia y el respeto por la dignidad humana"